

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DS 1 - Tramo 3: Subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 2.200 UF

Última actualización: 16 agosto, 2023

Descripción

Este apoyo del Estado permite a las familias que **no son dueñas de una vivienda y tienen capacidad de ahorro**, construir una vivienda de hasta 140 m² en un sitio propio o en un terreno donde ya existe otra vivienda.

Cada proyecto habitacional debe tener a lo menos tres recintos (un baño, estar/comedor/cocina y un dormitorio).

Este subsidio habitacional permite complementar el valor de la vivienda con recursos propios o con crédito hipotecario, en caso de necesitarlo.

Ahorro mínimo: 50 UF las cuales debían estar en la cuenta para la vivienda, a más tardar, a las 14:00 horas del **31 de marzo de 2023**.

Primer llamado 2023: **finalizó el 28 de abril de 2023**.

Detalles

Se habilitarán las siguientes vías de postulación:

- **Postulación automática:** las personas que postularon al primer llamado 2022 y no fueron seleccionadas, podrán postular al actual llamado si cumplen con los requisitos que exige el Tramo 3 y acepten la propuesta de postulación elaborada por el MINVU y que enviará a través de correo electrónico o que podrá revisar ingresando al [sitio web del MINVU](#). Revise el [tutorial de postulación automática](#).
- **Solicitud vía formulario de postulación ciudadana:** dirigida a aquellos casos que no puedan ser atendidos a través de postulación automática o postulación en línea.

Se pueden construir viviendas para uso habitacional del beneficiario y su familia, con un subsidio máximo de:

- **400 UF** para viviendas de hasta **2.200 UF** ubicadas en las regiones de Coquimbo hasta Los Lagos.
- **500 UF** para viviendas de hasta **2.200 UF** ubicadas en las regiones de Arica y Parinacota hasta Atacama y provincia de Chiloé.
- **550 UF** para viviendas de hasta **2.200 UF** ubicadas en las regiones de Aysén, Magallanes y la Antártica Chilena, provincia de Palena, comunas de Isla de Pascua y Juan Fernández.

¿A quién está dirigido?

Familias que:

- No posean una vivienda.
- Tengan capacidad de ahorro y posibilidad de complementar el valor de la vivienda con un crédito hipotecario o con recursos propios.
- Puedan acreditar la disponibilidad de un terreno.

Importante:

- Para la postulación en línea se debe contar con **ClaveÚnica** del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel).

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile
Atiende

- Tener [cedula de identidad](#) vigente.
- Tener [ClaveÚnica](#).
- Las personas extranjeras deben presentar cédula de identidad para extranjeros con permanencia definitiva y [certificado de permanencia definitiva](#).
- Acreditar una cuenta de ahorro para la vivienda con una antigüedad mínima de 12 meses (abierta hasta el 31 de marzo de 2022).
- Acreditar un ahorro mínimo de **50 UF**, el que debe estar depositado y reflejado como saldo disponible en la cuenta de ahorro para la vivienda a más tardar el **31 de marzo de 2023**, hasta las 14:00 horas. A partir de esa fecha no deberá efectuar giros en la cuenta.
- Estar inscrito en el [Registro Social de Hogares \(RSH\)](#). Si el RSH es superior al 90% deberá cumplir con el límite de renta establecido.
- En caso de postular colectivamente el grupo debe:
 - Tener un mínimo de 2 integrantes.
 - Postular a través de una Entidad Patrocinante.
- Acreditar la disponibilidad de un terreno por medio de alguna de las siguientes alternativas:
 - Inscripción del sitio a nombre del postulante, cónyuge o conviviente civil.
 - Inscripción del sitio a nombre del grupo organizado.
 - Certificado CONADI en caso de tierras indígenas.
 - Usufructo o derecho real de uso del terreno a favor del postulante.
 - Derechos en comunidades agrícolas.
 - Sitio a nombre de una cooperativa de la cual el postulante es socio.
 - Cesión de derechos inscrita del terreno a favor del postulante (Ley N° 19.253 de octubre de 1993).
 - Certificado emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales (si es necesario).
- Contar con los certificados de informaciones previas y factibilidad de dación de servicios emitidos con fecha no anterior al 1 de enero de 2022 (aquellos que postularon al primer y segundo llamado 2022 no deberán presentar esta certificación porque se considerará la que presentaron en algunos de esos llamados).

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

El certificado de subsidio habitacional tiene una vigencia de 21 meses desde su emisión.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



Chile
Atiende

1. Haga clic en "Revise los resultados".
2. Una vez en el sitio web del MINVU, ingrese con su ClaveÚnica.
3. Como resultado del trámite, habrá revisado si es beneficiario o beneficiaria del Subsidio habitacional para construir una vivienda de hasta 2.200 UF.

Link de trámite en línea:

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/83931-ds-1-tramo-3-subsidio-habitacional-para-construir-una-vivienda-de-hasta-2-200-uf>